PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°.582.-

...///...cepción, 19 de Noviembre de 2.019.-

VISTO: el Informe C.E. Nro. 35/2019 y la Nota C.E. N° 36/2019 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 35/2019, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ITEM** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS, TELÉFONOS IP, PLASTIFICADORA, COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y UPS"** ID Nº **370.583, a las empresas SDA PARAGUAY S.A. y TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A),** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, RES. 522/15 y la RES. DNCP 411/18..----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.019, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 35/2019, presentado por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción; y como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas por items; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por Item el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS, TELÉFONOS IP, PLASTIFICADORA, COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y UPS" ID Nº 370.583, a las empresas: a) S.D.A. PARAGUAY S.A. por un monto de Gs. 31.928.000 (Treinta y un millones novecientos veinte y ocho mil guaraníes) IVA INCLUIDO, Los Items N° 4, 5 y 6; **b) TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A) por un monto de Gs. 10.250.000** (Diez millones doscientos cincuenta mil guaraníes) IVA INCLUIDO, el Ítem N° 2 y c) **Declarar desierto los ítems N° 1 y 3;** que no fueron ofertados.----------

ART. 3°: ANÓTAR, registrar y notificar.

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

Abog. Luis Ruiz Aguilar
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción